

ACUERDO N° DH-A-2613-2023

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, N° 7319, publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992 y de conformidad con lo que establecen los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i) 10 y 11 del Reglamento de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 15 de junio de 1993, y el artículo 44 del Estatuto Autónomo de Servicio,

CONSIDERANDO

- I. Que mediante resolución 75/314 de fecha 2 de agosto de 2021, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la creación del Foro Permanente sobre los Afrodescendientes, como *"mecanismo consultivo para las personas afrodescendientes y otras partes interesadas pertinentes, como plataforma destinada a mejorar la seguridad y la calidad de vida y los medios de subsistencia de los afrodescendientes y como órgano asesor del Consejo de Derechos Humanos"*.
- II. Que en el marco del Foro Permanente sobre los Afrodescendientes, la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica propuso el desarrollo de una sesión paralela denominada *"Derechos de las Poblaciones Afrodescendientes desde las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos"*; dada la importancia de que, desde las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) del Continente Americano y desde las organizaciones de la sociedad civil, se logre constituir un espacio de intercambio de experiencias, retos y buenas prácticas, que permita abordar el racismo sistémico en nuestras sociedades y darle seguimiento a la aplicación de las acciones afirmativas, así como a las reparaciones en pro de las personas afrodescendientes.
- III. Que la sesión del Foro Permanente sobre los Afrodescendientes será desarrollada en la sede de Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, del 30 de mayo al 2 de junio de 2023. En los días previos y el día posterior al Foro se realizarán reuniones preparatorias, así como reuniones bilaterales con jerarcas y organizaciones de sociedad civil.
- IV. Que en el Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes se establece la obligación de mantener comunicación con las diferentes organizaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, encargadas de la defensa y promoción de los Derechos Humanos. Asimismo, participar en eventos internacionales en materia de Derechos Humanos u otros que se relacionen con sus objetivos.
- V. Que la participación de la señora Defensora de los Habitantes, Angie Cruickshank Lambert, se estima relevante en el marco internacional en aras de complementar los esfuerzos de protección, promoción y divulgación de los derechos humanos, aprovechando el marco del Decenio de las Poblaciones Afrodescendientes promulgado en diciembre de 2014, en la Asamblea General de la ONU, mediante resolución 68/237, como una forma de abordar la promoción de los derechos de las personas afrodescendientes.

2015-2024: Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes

Bo. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsímil: 4000-8700

Apdo. Postal: 686-1005 San José - Correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr

San José, Costa Rica

- VI. Que la participación en el Foro resulta atinente con el quehacer de la Defensoría, con la finalidad de promover el abordaje de la temática desde las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH), con sociedad civil y vinculándolo al trabajo con la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA), Red de la cual la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica forma parte como INDH.
- VII. Que para atender lo indicado, la señora Defensora de los Habitantes, Angie Cruickshank Lambert, ha designado a la señora Wienne Knight Obando, Asesora de Despacho; quien estará viajando a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos, el día 27 de mayo y regresará el día 4 de junio del 2023, a efecto de brindar soporte y apoyo a la Defensora de los Habitantes en las labores de representación institucional en el Foro, y en reuniones previas preparatorias; tales como reuniones bilaterales con jerarcas y organizaciones de sociedad civil y la misión diplomática de Costa Rica ante NN UU, así como en reuniones de coordinación para el evento organizado por la Defensora y su equipo, denominado "*Derechos de la Población Afrodescendiente desde las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos*".
- VIII. Que los gastos de boleto aéreo, hospedaje, alimentación, y traslados internos serán cubiertos por la persona funcionaria. Por otro lado, en lo referente al seguro de viaje y permiso con goce de salario del 27 mayo al 04 junio de 2023 serán cubiertos por la Defensoría.

**POR LO TANTO
SE ACUERDA:**

PRIMERO. Autorizar la participación de la funcionaria Wienne Ilian Knight Obando, cédula de identidad 7-0195-0901, número de pasaporte F671301, en el Foro Permanente sobre los Afrodescendientes de las Naciones Unidas, en su calidad de asesora de la Defensora y como apoyo en su labor de representación de la institución, a realizarse en la sede de Naciones Unidas del 30 al mayo al 02 de junio el 2023 en Nueva York, Estados Unidos.

El día 01 de junio en de 2023 la funcionaria participará en el evento organizado por la señora Defensora y su equipo denominada "*Derechos de las Poblaciones Afrodescendientes desde las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH)*", a realizarse en la sede de Naciones Unidas en Nueva York.

Los días 28 y 29 de mayo, y el día 3 de junio de 2023, la funcionaria apoyará a la señora Defensora en las reuniones previas preparatorias del Foro y del evento paralelo organizado por la Defensoría, así como en las reuniones bilaterales con jerarcas y organizaciones de sociedad civil.

SEGUNDO. Se autoriza permiso con goce de salario del 27 mayo al 04 junio de 2023 a la funcionaria Wienne Knight Obando, quien estará asesorando y apoyando a la señora Defensora en las actividades antes detalladas.

TERCERO. Cubrir con presupuesto de la Defensoría de los Habitantes lo correspondiente a seguro de viaje. La funcionaria Knight Obando cubrirá con sus propios recursos lo correspondiente a gastos de boleto aéreo, hospedaje, alimentación, y traslados internos.

2015-2024: Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes

Bo. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsímil: 4000-8700

Apdo. Postal: 686-1005 San José - Correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr

San José, Costa Rica

Comuníquese. Dado en San José, a las 11:10 horas del 25 de mayo de 2023. Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes.

Angie Cruickshank Lambert
Defensora de los Habitantes de la República